

APORTACION A LA HISTORIA DE LA FUNDACION Y ESTABLECIMIENTO DE LA ANTIGUA ESCUELA DE VETERINARIA DE MADRID EN EL SIGLO XVIII

Pérez García, J.M.

Laboratorio y Parque Central de Veterinaria Militar (Sección de Investigación y Doctrina). Madrid.

Las primeras Escuelas de Veterinaria del mundo fueron fundadas en Francia, en Lyon la primera el 1 de enero de 1762 y la segunda en Alfort, a las afueras de Paris, en 1766, ambas por Claudio Bourgelat, cuya profesión era la de picador.

Significó esto que la veterinaria tendría su propia enseñanza, con Centros organizados, al igual que con planes de estudio, pero solo dedicados al caballo, fácilmente explicable esta orientación dada la importancia en aquellos tiempos del caballo como elemento bélico. Fruto del prestigio que estas Escuelas alcanzaron en Europa, llevó consigo que otros países las crearan.

El Rey Carlos III, deseando que en España se ejerciese la veterinaria con el más elevado nivel de conocimientos, consideró y ordenó el envío de pensionados a la Escuela de Alfort, y para cumplir lo deseado por el Rey, el Gobierno por R.O. de 5 de Noviembre de 1776 envió comisionado al mariscal de las Reales caballerizas, D. Bernardo Rodríguez, a estudiar veterinaria. Fue alumno del fundador C. Bourgelat, siendo un discípulo destacado, lo que motivó que fuese nombrado profesor en dicho Centro de enseñanza veterinaria, de Anatomía (Hipoosteología y miología). A su regreso a España en 1781, redactó una Memoria en la cual resaltaba la necesidad de una Escuela de Veterinaria en la Corte y un Reglamento para ella; pero consecuencias de la situación socio-política de la época hizo olvidar su creación. En 1784, fueron pensionados igualmente para estudiar en la Escuela de Veterinaria francesa D. Segismundo Malats y D. Hipólito Estévez, mariscales (es decir veterinarios militares) de los Regimientos de Dragones de Lusitania y Almansa.

Un año antes de la muerte de Carlos III, acaecida en 1788, comenzaron las gestiones para el establecimiento en España de una Escuela de Veterinaria (1).

Por Real Orden de 1 de Septiembre de 1788, S.M. el Rey resolvió

se estableciese en Madrid una Escuela de Veterinaria, y por R.O. de 23 de febrero de 1792, fecha significativa en la historia de la veterinaria española, se fundó la Real Escuela de Veterinaria de Madrid, primera en España, llamada también "Real Colegio de Veterinaria"...bastante antes que las de Berna, Lisboa y Bruselas..." (2).

Para ubicar la Escuela se eligió el edificio y la huerta que ocupaba la Congregación de San Felipe Neri situados a la derecha de la Puerta de Recoletos y que se conocía por la huerta de la Solana. Aquellos terrenos son los que ocupa en la actualidad la Biblioteca Nacional.

Hemos encontrado en nuestras investigaciones documentos inéditos, así, una instancia enviada por la Congregación de S. Felipe Neri a S.M. haciendo constar que necesitaban el edificio y huerta que ocupaba dicha Congregación; y otros de las autoridades comisionadas para solucionar la venta y adecuación de estos edificios y terrenos para la instalación de la Escuela de Veterinaria.

A continuación los transcribimos, dado su valor histórico: El primero lleva la fecha "Madrid, 12 de abril de 1792" dirigido por el Prepósito de la Congregación a S.M. el Rey, y le dice "Señor. El P. Dn. Francisco Marco Prepósito de la Congregación del Oratorio de San Felipe Neri de esta Corte A.L.R.P. de V.M. con el mayor respeto expone a nombre de toda su Comunidad: Que habiendo sido llamado por el Gobernador de V. Consejo se le intimó la resolución de estar destinada la Casa y Huerta que esta Cong.on pone a los Pies de V.M. todos sus Individuos y facultades, para que de todo pueda usar como de cosa propia: mas habiendo entendido que esa resolución recae sobre el concepto de que la Cong.on queria deshacerse de dha posesion por serle muy gravosa y nada util; no puede dejar de hacer presente a V.M. que bien lejos de pensar en enagenarla, por mas que lo han solicitado varias Personas poderosas, y muchas, las mas recomendables a la Cong.on esta, nunca ha creído poder convenir en desposeerse de una finca, que entre todas las que tiene, es la mas necesaria a la salud y alivio de sus Individuos, como unico recurso que estos tienen para su desago en las continuas fatigas de su Instituto y repararse de las indisposiciones que frecuentemente contraen por lo mismo, cuyo bien, sin este recurso, no hubiera experim.do muchos, de los que hoy existen y han precedido: porque ademas de que no pueden irlo a procurar, a otra parte, los mas, por carecer de medios, y ahi lo logran sin dispendio, y asi se les acude con el alimento diario; ni de serle facil sitio tan oportuno y de-

APUNTAÇÃO À HISTÓRIA DE LA FUNDACION Y ESTABLECIMIENTO DE LA ANTIGUA ESCUELA
cente a las circunstancias de su caracter como ese, que es como una extensión de la Casa de su residencia, siempre entre los propios, y como una sala de convalecencia; al paso que proveen al reparo y en conservacion de la salud, pueden acudir, y acuden en efecto, no estando del todo imposibilitados, al desempeño de las funciones de su Ministerio del pulpito y confesionario, ya que es tan escaso el numero, e incesante y mucho exercicio, sin lo cual no fuera posible despemeñarlo: Por cuyo motivo, si bien se ha arrendado algunas veces la Huerta y aun parte de la Casa, por acudir al cumplimiento de las cargas que tiene, y que no les sea tan gravoso en el dispendio lo que, por otra parte, les es tan util y necesario para el bien principal de la salud y servicio constante del Publico, sin serle en nada gravosos, como es notorio; siempre, sin que haya exemplar de lo contrario, ha reservado lo principal de la Casa, el Jardinito con el derecho de su riego, la provision precisa del agua para el consumo de la casa, y la accion de poder andar, como por suya, por la Huerta, aunque esto rebajara el alquiler, por ser sobre todo, de preferencia el objeto del recreo, reparacion, y tal cual alivio de los Individuos.

En cuya atencion, y fiedos en la paternal compasion de V.M. y la singular Proteccion con que honra esta Congregacion, acude a implorarla, y espera se digne relevarla de esta perdida irreparable y de inescusables funestas consecuencias al cuerpo y cada uno de los miembros; tanto mas habiendo tan buenos y oportunos sitios para los rectos fines de V.M. ya en la Casa y espacio mucho mas extendido del difunto Marques de Brancacho, ya en la Huerta de los herederos del difunto Dn. Pedro Valiente, ya en la calle Rl. del Barquillo, la Casa dicha de Tocamerogue, que todas están de venta; y yá en otros muchos, no menos proporcionados, dentro y fuera de las cercas de la Corte: Y en fin, Señor, la Congregacion pone a los Pies de V.M. uno, no menos oportuno y comodo que aquel, para el fin, tambien extremo del Pueblo, hacia el Postigo de Embajadores, de una Casa grande y patio crecido y que se puede extender cuanto se quiera, y cuantas casas y sitios posee; prometiendose que V.M. por un efecto de su Rl. Piedad, no la prive de aquel; y cuando no hubiere otro remedio, la conservo siquiera la habitacion baja, el Jardin, y el recurso del agua por los justos motivos expuestos: Asi lo espera del Corazon benigno de V.M.Sr. Madrid 12 de Abril. Fco. Marco. Pto. Rubricado".

XX El segundo documento a que hemos hecho referencia y que transcribimos como el anterior al castellano actual lleva "la fecha de Madrid, 1 de

mayo de 1792" está dirigido al Excmo. Sr. Conde de Campo Alange, dice: Excmo. Sr. Los comisionados para establecer en las inmediaciones de esta Corte la Escuela de Veterinaria deseada y solicitada por muchos años, sin haber logrado al fin por falta de Maestros sabios en la materia, y por otros accidentes que impidieron su ejecución, hacen presente a V.E. haber concluido felizmente este Proyecto, bajo las reglas dictadas, y aprobadas por S.M. que contienen en la R.O. que sirvió V.E. comunicarnos en 23 de febrero próximo. Uno de los artículos fundamentales de esta Escuela, y el mas esencial entre todos, ha sido el de su situación. Asi lo concibió la Soberana comprensión de S.M. pues hizo preguntar el Parage de las extremidades de Madrid donde se podra establecer comodamente y sin perjuicio de la salud policia y aspecto publico, mediante que habiendo de ser una especie de Hospital, no estará bien en un sitio muy concurrido.

Comunicando este artículo a los dos Mariscales Segismundo Malats e Hipólito Estévez, expusieron en su Informe de 30 de julio del año proximo de 1791, que lo habian examinado con el mayor cuidado y reflexion procurando no faltar a lo que oportunamente se prevenia y en su consecuencia dijeron que el terreno que se habla a la derecha de la Puerta de Recoletos, es una huerta de los P.P. de la Congregación de San Felipe Neri, los que en el dia no hacen mas uso de él que para criar una corta porcion de hortalizas. La casa la habita un solo donado de la otra Congregación y atendiendo a la mayor economia les parecia que dicho terreno seria el mas conveniente por las razones siguientes.

Primera: Dicha Congregación, viendo la poca utilidad que le resulta de otro terreno, es de creer que se desprenderá de él con mucha facilidad por no producirle en el dia interés considerable.

Segunda: que dicho terreno es más a propósito para el fin propuesto, respecto de hallarse e el todas las comodidades que se necesitan para otro efecto como son: el hallarse la casa en estado que con muy poco coste puede empezarse la Instrucción de los Discípulos, y aun sin interrumpir el curso de otro estudio, se puede ir haciendo el establecimiento, hasta formarlo con toda extensión. Se halla terreno suficiente para formar los Hospitales y demas oficinas necesarias de que en el Plan se hace mención. Lo hay también bastante, y separado de oda comunicación para la formación de algunas Fraderias, Ensayos y experimentos de la Agricultura y Economía rural. Este terreno tiene agua suficiente para el uso necesario y si algo faltase se puede proporcionar con

muy poco coste. Se halla también cercado de muralla, y sin comunicación con vecindario alguno, y también inmediato a la Escuela de Clínica y Metalurgia, y no muy distante de la de Botánica, para que puedan los alumnos concurrir a otras lecciones; y finalmente se halla en buena situación para que tanto el ganado enfermo de las Rs. Caballerizas de S.M. como de los habitantes de esta Corte, pueda ser conducido con la posible facilidad; pues hallandose muy distante, seria perjudicial a todos los Dueños.

Viendo los Comisionados que en el terreno señalado por los dos Mariscales se reunían todas las calidades apetecidas por S.M. de estar en las extremidades de Madrid, poderse establecer comodamente la Escuela, sin perjuicio de la salud, Policia y aspecto público, y con las demás proporciones que refieren otros Mariscales en su citado Informe, lo pasaron a las Rs. Manos de S.M. por medio de V.E. y merecio su Rl. aprobación, pues se dignó encargar a los Comisionados la adquisición de la Casa y el terreno que proponen Malats y Estévez a la Puerta de Recoletos concertandose con la Congregación de San Felipe Neri, a quien pertenece, haciendo disponer otra casa y terreno a fin de que se empiece la enseñanza sin mucha demora.

En cumplimiento de esta Real resolución comunicada por V.E. a los Comisionados en 23 de febrero próximo, se encargó el Conde de la Cañada de tratar este punto previo con la Congregación de San Felipe Neri. Hizo lo primero con su Prepósito, instruyéndole de la resolución de S.M. acerca de la adquisición de otro terreno, y de los antecedentes que la motivaron. Respondió que debía acordar la deliberación con la Junta de su Comunidad; y le contestó que no venía a vender, ni enagenar el referido terreno con su casa y accesorios: oyo sus motivos y le parecieron débiles y voluntarios, inclinándose a que la resistencia de esa comunidad tenía por objeto el mayor interés, que podía recibir, vendiendo libremente aquellos terrenos a otras Personas.

Procuré convencer al P. Prepósito de la sin razón de su Comunidad, y asi lo concibió, y manifestó, sintiendo no estar en su arbitrio ceder, renunciar, o vender otra huerta para el establecimiento de la Escuela de Veterinaria.

En su consecuencia previno el Conde a dicho Prepósito volviese a tratar este asunto con su comunidad, haciendola presentes aquellas poderosas observaciones de que iba instruido y convencido, avisandole de sus resultados.

Ejecutolo así, insistiendo en su repugnancia por las causas que

indica en el acuerdo de 12 de abril próximo, que pasamos a V.E.

Esta Comunidad es de las más favorecidas por S.M. y su Augusto Padre, y debía ser la mas obsequiosa a sus soberanas resoluciones, y a lo que disponen las Leyes, y persuada la utilidad de la causa publica que obliga a los Dueños propietarios de sus tierras y posesiones a que las vendan por su justo precio; y conforme a estas sabias disposiciones, somos de parecer, que S.M. siendo servido podra mandar, que la referida Comunidad nombre por su parte un Perito inteligente, que segun las clases de que se compone dicha huerta y casa, concorra con el que nombren los Comisionados, y regulen y tasen su justo precio y valor, y si no quiere nombrarlo dicha Comunidad lo haga de oficio el Juez a quien lo encomendare S.M., y en caso de discordia nombre este mismo tercero.

Verificado por este medio legal el justo precio de la referida huerta, y todos sus accesorios, proceda la Comunidad a otorgar la correspondiente Escritura de venta, con entrega de los titulos de su pertenencia, consignandose el capital en seguro depósito para que lo imponga con las solemnidades de Derecho a beneficio de la misma Comunidad; y no se distraiga en otros fines.

Concluido este primer punto, procederan los Comisionados a disponer, o consultar lo que estimen conveniente al Establecimiento de la Escuela Veterinaria en todas sus ramas. Dios guarde a V.E. muchos años, Madrid 1 de mayor de 1792.

El Conde de la Cañada. Rubricado. El Ppe. de Morforte. Rubricado.

Con relación al documento anterior transcrito copiamos lo siguiente:

"Al Conde de la Cañada. Excmo. Sr. El Rey se ha enterado de los que V.E. y el Principe de Monforte han expuesto en su Papel del 1º del corriente mes sobre el particular de la compra de la casa y huerta que posee la Congregación de San Felipe Neri de Madrid inmediata a la Puerta de Recoletos para una Escuela de Veterinaria, con presencia de lo que han dicho los dos Mariscales Segismundo Malats e Hipólito Estévez en punto a las ventajas y comodidades que han encontrado en la situación del terreno para el expresado objeto. Se ha hecho igualmente cargo de las conferencias que ha tenido V.E. con la Congregación tratando en ellas de la venta de dicha posesión en los términos hábiles que se le ha propuesto; y hecho cargo del acuerdo que ha presentado la Comunidad y V.E. incluye después de haber tratado la materia

en la Junta que han celebrado sus individuos, ha resuelto S.M. admitir como admite la compra de la huerta y casa que ofrece, no obstante la corta incomodidad que dice se le sigue de su enagenación y manda que la comunidad nombre por su parte un perito inteligente que según las clases de que se compone dicha huerta y casa concorra con el que se nombre de parte de V.E. y de Príncipe de Monforte, regulen y tasen su justo precio y valor, y si no quisiere nombrarlo lo haga V.E. de oficio; y en caso de discordia, nombre otro tercero. Que verificado por este medio el justo precio de la referida posesión y todas sus accesorias proceda la comunidad a otorgar la correspondiente escritura de venta, con entrega de los Titulos de su pertenencia; consignándose el capital en seguro depósito para que lo imponga con las solemnidades de Derecho a beneficio de la misma comunidad y no se distraiga en otros fines. Lo que de Rl. Orden comunico a V.E. para que enterado de su contenido disponga su cumplimiento. D.g."

Junto a la anterior nota figura lo siguiente: "Habiendo hecho presente al Rey lo que V.E. y Principe de Monforte manifiestan ha ocurrido sobre la compra de la casa y terreno, que posee la Congregación de los Padres de San Felipe Neri inmediata a la Puerta de Recoletos y las razones de utilidad y beneficio público por las cuales considera V.E. conviene establecer en ella la Escuela de Veterinaria se ha servido S.M. conformarse con los que V.E. propone y de su Rl. Orden lo comunico a V.E. para su cumplimiento. Nro. Sr. Fechado en Aranjuez a 29 de mayo de 1792."

En base a los documentos copiados, el Conde de la Cañada en escrito de fecha "Madrid, 24 de octubre de 1792", que dirige el Conde de Campo Alange, le comunica la realización de la venta previa tasación del edificio y terrenos de la citada Congregación, e incluso incluye además una porción de terreno próximo a estos.

De este escrito dada su extensión seleccionamos lo siguiente: "Habiéndose conformado S.M. de que me avisó V.E. en Rl. Orn. de 20 del propio mes enteré de ello al Padre Prepósito y en su obediencia convino a nombre de la Congregación en que se ejecutase la venta precedidas las tasaciones del edificio y terreno con sus enseres y pertrechos. Para que esto se ejecutase con las formalidades de Derecho di comisión al Alcalde Dn. Gutierrez Baca a efecto de que nombrase peritos de todas clases que a nombre de S.M. y de la Escuela hiciesen las respectivas tasaciones, ejecutando la Congregación iguales nombramientos o conformándose con los que hiciese el propio Alcalde nom-

brando terceros en caso de discordia; y que ejecutadas estas previas diligencias me las remitiesen para acordar en su vista lo correspondiente al otorgamiento de escrituras, consignación de su precio, toma de posesión y lo demás que conviniese y fuese necesario. Hecho el nombramiento de peritos por el Alcalde en que convino la Congregación practicaron los debidos reconocimientos y sucesivamente sus justiprecios.

Habiendo advertido que inmediato a la huerta había una manga de terreno perteneciente al Convento de Recoletos que expuso el Director Dn. Segismundo Malats, convenía incluir para mayor ensanche de los usos de la Escuela, acordó que el Arquitecto mayor de Madrid Dn. Juan de Villanueva le evaluase como lo hizo con separación habiendo procedido consentimiento del Prelado de dicho Convento."

NOTAS

1. PEREZ GARCIA, J.M. (1982): "La Antigua Escuela de Veterinaria de Madrid. Aportaciones a la historia de su origen Militar". Temas de Historia Militar. Tomo I. Comunicaciones del Primer Congreso de Historia Militar. Zaragoza. Academia General Militar. Ministerio de Defensa.

2. GARCIA ALFONSO, C. (1950): "Historia de la Facultad de Veterinaria de Madrid". An. Fac. Veterinaria, Vol. II. Madrid.

SERRANO TOME, V. (1975): "La Escuela y Facultad de Veterinaria de Madrid". Revista Veterinaria Española. Revista del Colegio Oficial de Veterinarios de Madrid. Vol. I. nº 1, enero-febrero-marzo. Madrid.

SANZ-EGAÑA, C. (1941): Historia de la Veterinaria Española. Ed. Espasa-Calpe. Madrid.